



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2005.

RES. N° 800 /2005

VISTO:

Las Actuaciones 18459/04 y 4344/05 y Nota de fecha 6 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Actuaciones de referencia la agente Yolanda Martínez, Oficial Notificadora en el Departamento Mandamientos y Notificaciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento del 15 de abril al 31 de mayo de 2004 y desde el día 2 de julio de 2004 a la actualidad.

Que conforme surge de los certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial y de las constancias del control de ausentismo del Centro Medico Belgrano, la Sra. Martínez presenta diagnóstico de un cuadro de trastornos bipolar con vaivenes hipomaniacos y depresivos, existe un momento de angustia importante y una labilidad afectiva que le impide retornar a sus tareas laborales.

Que en atención al tiempo que de inasistencia y el diagnóstico de la referida agente, corresponde ordenar la realización de una junta médica para que evalúe el caso, efectúe un diagnóstico, tratamiento al que debe ser sometida, monitoreo sobre el cumplimiento del mismo, como también pronóstico, y posible fecha de alta médica.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, constancias medicas, diagnóstico presentado y atento a lo normado en el art. 75 de la Res. CM N° 504/05, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que asimismo la Sra. Martínez deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que la acrediten fehacientemente su enfermedad hasta la obtención del alta definitiva.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Yolanda Martínez, Oficial Notificador en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento del 15 de abril al 31 de mayo de 2004 y a partir del día 2 de julio de 2004 y hasta la obtención del alta definitiva.

Art. 2°: Disponer a la Sra. Martinez que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

!!!



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///

Art. 3º: Ordenar la realización de una Junta Médica a la Sra. Martínez en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación.

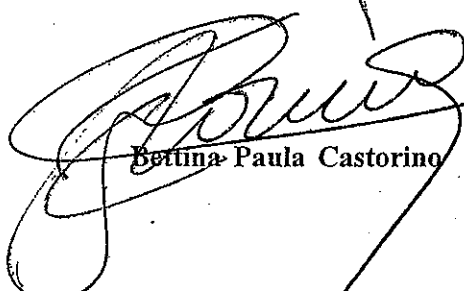
Art. 4º: Regístrese, notifíquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

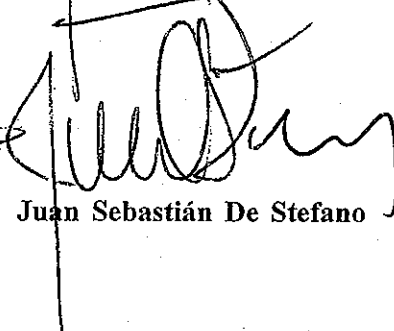
RESOLUCIÓN N° 800 /2005 SE<sup>na</sup> *señalada*, *Voto* -

  
Carla Cavaliere

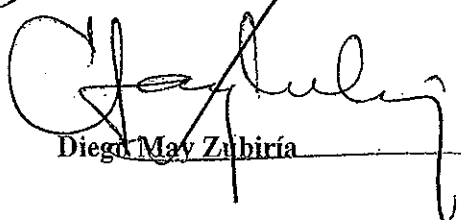
  
María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld  
*en voto*

  
Berlina Paula Castorino

  
Juan Sebastián De Stefano

German C. Garavano  
*(según voto)*

  
Diego May Zubiria